Junta General
del Principado de Asturias

Diligencia para hacer constar que la Mesa de la Junta General adoptó el siguiente

ACUERDO

Órgano: Mesa de la Cámara

Fecha: 5 de marzo de 2019

Expediente: (B5004/2019/2)

X Legislatura Documento: m03052

1. Inicio del expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios sede de la Junta General del Principado de Asturias (B5004/2019/2)

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, ante la ausencia de medios personales propios, propone iniciar el procedimiento de contratación para poder garantizar la protección de los inmuebles, instalaciones y bienes, así como de toda persona que se pudiera encontrar en el interior de los edificios de la Junta General del Principado de Asturias, tanto en CL Fruela, 13, incluyendo el recinto delimitado por el cerramiento, como en CL Cabo Noval 7-9 de Oviedo, en las franjas horarias en que este servicio no sea prestado por funcionarios de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

3. Se trata de un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, ya que no supera el umbral de 750.000,00 € que señala el artículo 22. 1 c) LCSP para los servicios específicos enumerados en su anexo IV. Para la nueva contratación, el Jefe del Servicio propone seguir el procedimiento de adjudicación abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa no solo por el precio más bajo, sino teniendo en cuenta otros criterios relacionados con la calidad que deberán representar, conforme al artículo 145 LCSP, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

4. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, a partir de la firma del mismo, que tentativamente será el 16 de junio de 2019.

5. El presupuesto base de licitación del contrato, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 227.001 "Seguridad" de los presupuestos de la Junta General del Principado de Asturias, es el que se indica, de acuerdo con la distribución plurianual que se establece:

6. Con fecha 27 de febrero de 2019, el Interventor fiscalía la retención de crédito de conformidad.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara, al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General en relación con los artículos 5 y 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General, acuerda iniciar el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios sede de la Junta General del Principado de Asturias, con un plazo de ejecución de 2 años, con un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad 350.246,60 €, IVA incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	49.986,64 €	10.497,19 €	60.483,83 €
2020	91.935,22 €	19.306,40 €	111.241,62 €
2021	41.948,58 €	8.809,20 €	50.757,79 €
TOTAL	183.870,44 €	38.612,79 €	222.483,23 €

Oviedo, 6 de marzo de 2019
EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,

Fdo.: Francisco Arceces García